



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 290 -2014- SERNANP

Lima, 113 NOV. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 426-2014-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012;

Que, el Reglamento de la Ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señala en su artículo 4° que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, según el Artículo 5° del citado Reglamento, el Comité está integrado por el titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de Secretaría General, el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un representante designado por el Titular del Pliego y el titular de la Procuraduría Pública de la entidad;

Que, habiéndose constituido el citado Comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, mediante la Resolución Presidencial N° 209-2014-SERNANP, se ha omitido considerar al titular de la Procuraduría Pública del sector en la conformación del citado Comité;

Que, en concordancia con lo previsto en el artículo 23° del Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que establece que la Procuraduría Pública está a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio del Ambiente y de sus organismos públicos, debe integrarse la Resolución Presidencial que constituyó el referido Comité incorporándose al titular de la Procuraduría Pública del sector, en el lugar de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP;





Que, conforme lo dispone al artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30197, corresponde al Procurador Público cumplir con las obligaciones que le establecen las citadas normas legales como parte de sus funciones en dicho Comité;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, y siendo la presente Resolución parte integrante de la Resolución Presidencial N° 209-2014-SERNANP de fecha 11 de septiembre de 2014;



Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Integrar el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 209-2014-SERNANP de fecha 11 de septiembre de 2014, con la incorporación del titular de la Procuraduría Pública del sector, quedando redactado de la forma siguiente:

“Artículo 1°.- Constituir el Comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales. Señalado Comité estará constituido por:

- Pedro Humberto León Nieto, Jefe de la Oficina de Administración
- Luis Guillermo Parra Casas, en representación del Secretario General
- Julio Cesar Guzmán Mendoza, Procurador Público del Ministerio del Ambiente
- Armando Rufino Bazán López, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Marcos Pastor Rozas, en representación del Titular del Pliego”



Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Valcárcel Riva
Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado